

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ROCESO : SUCESION INTESTADA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00005-00
DEMANDANTE : AGROINSUMOS LA CENTRAL S.A.S NIT. 900464745-4
CAUSANTE : ANGEL GARCIA SANCHEZ
DEMNADADOS : CLARA INES CONTRERAS HERRERA CC.50.898.744
YOYSI KARINE GARCIA CONTRERAS CC.1.067.929.598
JUAN GUILLERMO GARCIA CONTRERA CC.1.067.945.236

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante Doctor LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, presentó memorial aportando el certificado de avalúo catastral expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto int. No.1170

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el inciso 1 y 2 del artículo 444 del CGP, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por tres (3) días, del avalúo catastral del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 146-37705, registrado en la oficina de instrumentos públicos de Lorica, propiedad de YOYSI KARINE GARCIA CONTRERAS, identificada con la cédula numero1.067.929.598, CLARA INES CONTRERAS HERRERA, identificada con cédula 50.898.744 y JUAN GUILLERMO GARCIA CONTRERAS, identificado con cédula número 1.067.945.236, incrementado en un 50%.

SEGUNDO: incorpórese al expediente el Certificado de Avalúo Catastral expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, donde consta el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, para que haga parte del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Código de verificación:

e93122e37078ddc1553fba7aa73863a7582753efef83cee0a8002ca6809dcb7d

Documento generado en 04/11/2021 08:08:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>